

FRANQUEO ONCERTAD'

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. 9,00 NUMERO SUELTO. . . 0,50

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del EQLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se labonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se-publica todos los dias menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Residencia Provincial de niños

Higiene y Sanidad Veterinaria CIRCULAR

Por el Ministerio de Agricultura, en Decreto del 25 de febrero próxi mo pasado, (Gaceta del 25), se orde. na lo que debe presidir sobre funcionamiento de fábricas de mantecas y margarinas, y de modo especial lo que preceptúan los articulos 7 y 13 del referido Decreto, según telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Ganaderia e Industrias Pecuarias, y con el fin de que por la Inspección provincial Veterinaria se pueda cum: plimentar debidamente lo que en el predicho Decreto se interesa, es por lo que vengo en ordenar que por las Alcaldias se notifique a todos y cada uno de los dueños, Gerentes o representantes de fábricas de manteca y margarina existentes en los términos municipales, para que en el plazo de diez dias, remitan a la Inspección provincial Veterinaria, domicilio del Gobierno civil, lo que se interesa y detalla en el articulo 13 del antes mencionado Decreto.

Del cumplimiento de cuanto orde. no se me dará cuenta por las respectivas Alcaldias, remitiendo relación de fabricantes existentes en los respectivos términos municipales y dua plicado de la notificación hecha, con el enterado de cada dueño, Gerentes o representantes de cada fábrica.

Oviedo, 24 de marzo de 1934.

El Gobernador, Marcelino Rico Rivas

R. al num. 728

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de 22 del actual, me dice lo que sigue:

"Prevengo a V. E. para general conocimiento de esa provincia por circular que de la presente mandará publicar con toda urgencia BOLETIN OFICIAL para subsanar en lo sucesivo errores apreciados frecuentemente expedientes alteración términos mu= nicipales por segregación o agrega: ción terrenos otros con ellos colina dantes vigencia a tales efectos Ley Municipal 2 octubre 1877 y Reglamento de Población y Términos municipales 2 julio 1924 por Decreto de 16 junio 1931 sancionando Ley en 15 septiembre siguiente a cuyos preceptos deberán aquéllos acomodarse

especialmente a lo previsto caso primero artículo 2.º aquella Ley y ser elevados a este Departamento en el solo caso de disconformidad."

Lo que se hace público en el Bo-LETIN OFICIAL, conforme se ordena, para general conocimiento, con el fin de que los expedientes de alteración de términos municipales por segregación o agregación, se acomoden a las mencionadas disposiciones, recordándose asimismo, por la presente, a los Ayuntamientos de esta provincia, el deber ineludible de cumplir, cuando proceda, lo prevenido en la Real orden circular de 9 de julio de 1924.

Oviedo, 22 de marzo de 1934.

El Gobernador, Marcelino Rico Rivas.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 6 de febrero de 1934

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña

Abierta la sesión a la once bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente y con asistencia de los Sres. Alvarez, Garcia Fernández, González Fernández, Osorio y Buylla y Pesquera, y del Ses cretario de la Corporación D. Pedro Manfilla Marin, se leyó y apro bó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, de las ejeculadas durante el mes de diciembre último, por el contratista D. Anto. nio de las Cuevas, en los trozos tercero, cuarto y quinto de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, importante 4.391,74 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 70,21 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al expresado contratista 4.321,53 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas las 70,21 pesetas que se abos narán al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo todo al emprestito que para construcción de carreteras se ha concertado con la Caja de Previsión Social.

Se acordó aprobar las relaciones de jornales, que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, invertidos en las obras que

por auministración se realizan en el puente del camino vecinal de San Tirso a Villa, que importan 950 31 pesetas, y 980,97, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los correspondientes libramientos a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de caminos vecinales (fondos provín ciales), figura en el presupuesto provincial.

De conformidad con el represenlante del Exemo. Sr. Gobernador civil, se acordó señalar los sigeienles precios para satisfacer los sue ministros hechos a las fuerzas del Ejército y. Guardia civil durante el rasado mes de Enero:

Pesetas

Ración de pan de 63 decágras Idem de cebada de 4 kilogra: Idem de paja de 6 idem. . 1,40 Idem de yerba de 12 idem Kilogramo de carbón vegetal 0,28 Quintal métrico de leña . . 2,30 Kilogramo de carne. . . . 2,50 Litro de vino 0,90 Quintal métrico de maiz. . . 50,00

Accediendo a lo solicitado por el Director de la Residencia provin cial de Niños, se acordó se expida a su favor y a justificar un libra. miento por 1.200 pesetas, importe de las ocho dotes, a razón de 150 pesetas cada una, con cargo a la consignación figurada para esta atención en el Capitulo VIII, artícuto 5.0 del presupuesto especial del Establecimiento.

Quintal métrico de centeno. 43,00

Igualmente se acordó autorizar al expresado Director de la Resi dencia provincial de Niños, para adquirir por administración lámparas eléctricas para el Asilo, por coste aproximado de 480 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, articalo 3.º del presupuesto especial del Establecimiento, debiendo intervenir la compra el Diputado Visitador del mismo y rendirse en su dia la oportuna cuenta justificada.

Dada cuenta de los expedientes in 1 ir nidos al efecto, se acordó admilir en la Residencia provincial de Niños, a Julio López García, hijo de Rosaura García, vecina de esta capital, previo reconocimiento de ésta por el Facultativo del Asi-

lo a fin de comprobar que se halla impedida para iodo trabajo; y en la Casa de Caridad de San Lázaro a Aurora del Busto García, también vecina de Oviedo, previa aportación al expediente de las certificaciones de estado civil e inscripción en el Registro o partida de bautismo, en su caso, y el reconocimiento facultativo preceptuado a fin de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asístencia.

Vista el acta de la subasta cele= brada el dia 24 de enero último, para contratar el suministro a la Residencia provincial de Niños, de 700 kilogramos de suela y 300 de becerro, con destino a la Zapateria de aquél Establecimiento, de la que resulta: haberse adjudicado, provisionalmente, como mejor postor, a D. Julio Alonso Sánchez, al precio de 4,50 pesetas el kilogramo de suela y 10 pesetas el de becerro, durante el año de 1934; se acordó aprobar la referida subasta, adjudicar definitivamente el servicio al expresado licitador en la cantidad que se indica y requerirle para que constituya la fianza definitiva de 785 pesetas y concurra a formalizar el correspondiente contrato.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Arquitecto provincial de 800 pesetas, por gastos habidos en las pruebas de calefacción del ni.evo Manicomio, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente; la que el mismo Facultativo remite de 144 pesetas, por gratificaciones concedidas a los de mentes que auxilian a los obreros ocupados en las obras de desmonte del nuevo Manicomio, que se abonará con cargo a las 5.000 pesetas figuradas para esta atención. en el presupuesio; la rendida por dicho Arquitecto de 344 pesetas por muebles adquiridos en la Casa Tuero, de orden del Sr. Vicepresidente, con destino a las oficinas y Sala de costura del nuevo Manicomio, que habrá de abonarse con cargo a las 50.000 pesetas consignadas en el presupuesto para utensilios y mobiliario del nuevo Manicomio, y la que el Facultativo rinde, importante 23.078,26 pese:as, por gastos habidos en las obras de conservacióu y reparación del Hosrital provincial, que se abonarán con cargo a la consignación figurada al efecto en el presupuesto.

Vista la cuenta que rinde el Ar-

quitecto provincial, importante per setas 3.165,95, justificativa de la inversion de las 3.168,97 pesetas, del libramiento expedido a su favor para obras de conservación del nuevo Manicomio; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para unirla como justificante al libra niento de su razón, previo reintegro por el cuentadante de 3,02 pesetas que resultan de dife-

rencia.

En atención a las circunstancias especiales que concurren en el caso que expone en su instancia la becaria María Alicia González Fernández, de Boo, concejo de Aller, quien en la actualidad cursa sus estudios en el Listituto de Mieres en concepto de alumna libre por no haber podido obtener dentro del plazo la matricula oficial, se acors dó se la considere por este curso, como si realizase sus estudios con aquél caráter a los efectos del dis= frute de la beca que se le ha con cedido, debiendo de percibir la asignación que por tal concepto tiene señalada.

De conformidad con lo interesado por el Director Facultativo del Hose pital pidiendo autorización para adquirir por administración con destino al nuevo Manicomio de tela blano ca, tohallas, servilletas, paños de co: medor y tela para camisas en la can tidad que señala, se acordó acceder a lo que se interesa concediendo la oportuna autorización para que previo el oportuno concursillo se ad quieran los efectos expresados.

Enterada del oficio de la Comisa: ria delegada de Gerona, en reclamación de 37.377 pesetas, importe según manifiesta, de estancias de dementes de esta provincia, en Establecimientos dependientes de la de aquella, de conformidad con el informe del Negociado correspondieno te, se acordó mantener en tanto no se justifique los extremos que en el mismo se indican, los acuerdos de esta Diputación de 14 de febrero de 1914. 26 de Junio y 19 de octubre de 1915, 11 de octubre de 1932, 28 de febrero y 24 de Julio del año úla timo referentes a la reclamación expresada.

Dada cuenta de la relación que remite el Odontólogo de la Residen. cia provincial, del número y clase de intervenciones que ha realizado durante el año próximo pasado, en aquel establecimiento, se acordó

quedar enterada.

Conforme a lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó aprobar las cuentas remitidas por el Director de la Residencia provincial, por diferentes suministros a dicho Establecimiento en el mes de octubre y enero últimos, importantes respectivamente 5.627,17 y 1.033,32 pesetas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se extiendan los correspondientes libramientos con car go a las partidas del presupuesto es pecial de dicho Asilo

En vista de la relación de morosos en el impuesto de Cédulas que remite el Ayuntamiento de Gijón, co rrespondiente al ejercicio de 1932, conforme a lo propuesto por el Nes gociado correspondiente; se acordó declarar incursos en la penalidad que determina el artículo 58 de la instrucción a todos los contribuyentes comprendidos en aquella.

Asimismo de conformidad con el visia la cuenta que rinde el Arinforme del Negociado, se acordó estimar la reclamación formulada por D.ª Ramona Carreño, viuda de Vidal, vecina de Avilés y clasificars la en la Tarifa 2.ª, clase 12.ª a los efectos del importe de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1931.

Vistas las reclamaciones formula: das por el Alcalde del Ayuntamiento de Gijón, en nombre de éste y del Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad urbana de aquella vi lla, solicitan lo se deniegue por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recargo del ciento por ciento sobre el arbitrio municipal, que gra: va los solares sin edificar, creado por esta Diputación al aprobar en 30 de diciembre próximo pasado, al ampa ro de lo establecido en el articulo 235 del Estatuto provincial se acore dó elevar dichas reclamaciones al Excmo Sr. Ministro de la Goberna: ción informando en el sentido que propone el Interventor de Fondos provinciales del que se dió lectura y

fué aprobado.

Dada cuenta de la comunicación del Jefe Clinico del Hospital Psiquiá: trico encargado del Departumento de dementes varones, manifestando que a los efectos de la buena orga nización del personal de enfermeros afectos a dicho Departamente es ime prescindible la creación inmediata de una plaza de enfermero mayor encargado de corregir las fattas del personal, puntual asistencia al traba jo, comprobación de los casos de enfermedad, adiestramiento de los enfermeros interinos y ayudantes, etcé tera y tenida cuenta de la instancia presentada por D. César Menendez y Menendez, que viene desde hace rece años prestando sus servicios como enfermero en el antiguo Manicomio quien hace tiempo tiene son licitado desempeñar la plaza referida de enfermero mayor tan pronto fue: se creada, se acordó nombrarle para la misma en atención a los buenos servicios que ha venido prestando y que se hacen constar en las certificaciones que acompaña expedidas por el mencionado Jese Clinico y por la intervención del Hospital Manicomio, señalándole la asignación anual de tres mil pesetas; nombrar para la vacante de enfermero que el mismo deja en las condiciones se: ñaladas para los de su clase en sesión del 9 de enero pasado al Ayudante de enfermero D. Enrique Gonzalez Martinez y amortizar las resultas que produce este ascenso.

· Asimismo, de conformidad con lo propuesto por el Jefz Clinico del Departamento de mujeres del propio Hospital Psiquiátrico, se acordó crear las plazas de enfermera mayor y la de suplente de la misma, dividiendo entre ambas el aumento de sueldo que han de percibir por tales servicios especiales análogos a los que ha de prestar el enfermero mayor del Departamento de dementos varones señalados en el acuerdo que precede, nombrar para el cargo de enfermera mayor a D.ª Maria Suarez Gacho, y para el de suplente de la misma a la también enfermera D. Rosa Flórez Martinez, con la asignación anual de 2.375 pesetas cada una; para la vacante que aquélla deja, nombrar a la ayudante de enfermera D. Pilar Suá rez González, con el haber que disfrutan las de su clase, y amortizar la vacante que produce este ascenso.

Terminado el traslado al nuevo edificio de los dementes de ambos sexos del Manicomio que estaba insa talado en Pabellones del edificio del Hospital, se acordó dar comienzo al de los dementes que actualmente se hallan hospitalizados en el Manico. mio de Valladolid, limitándose, por ahora, a los que siendo asturianos lo soliciten sus familiares, dándose para ésto el plazo de quince dias, a fin de organizar debidamente cuanto se relaciona con los medios de locomo: ción y personal que ha de encargarse de la custodia de los enfermos en el trayecto.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de octubre de 1933, por el arbi trio sobre vinos, aguardientes, lico: res, sal y cerveza, y la cuenta de los gastos por todos conceptos habidos durante el mismo mes en los diferentes puntos de recaudación; los resúmenes de recaudación formados por los Recaudadores; los justificantes de los pagos hechos durante el mes; el estado comparativo con lo recaudado en igual mes del año anterior, y los oficios de los Inspectores dando cuenta de las visitas realizadas; se acordó aprobar las expresadas líquia dación y cuenta y pasarlas a la Ordenación de Pagos a fin de que por el Administrador general de Arbia trios se ingresen en Arcas provincia: les 20.119,62 pesetas, para completar con lo ingresado a cuenta, el importe de la recaudación líquida y para que a favor del mismo funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 18.754,32 pesetas, que importan los jornales del personal, y otro por 1.355,30 pesetas, importe de los gas-

De conformidad con lo interesado por la Intervención de Fondos, se acordó expedir a su favor un libra: miento a justificar por la cantidad de 4.000 pesetas, a fin de abonar al personal eventual al servicio de la confección de cédulas personales, los jornales devengados y que deven= guen en tales trabajos, con cargo a la consignación de 16.000 pesetas figurada en el Capítulo V, artículo del presupuesto provincial.

Con el fin de facilitar su divulga: ción entre los Centros mineros de la provincia, se acordó autorizar la ima presión en la Escuela Tipográfica de la Residencia provincial de Niños, del tratado sobre "La silicosis en los mineros de carbón", del que son au= tores los Doctores D. Plácido A. Buye lla y D. Joaquin Pumarino, Jefe Clinico del Hospital provincial el primero y Especialista del aparato rese piratorio de la Sociedad Duro Fela guera el segundo.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cincuenta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

ALCALDIAS

DE PARRES Edicto

Don Joaquin Corral Collado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres:

Hago saber: Que a los efectos del articulo 293 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Recluta= miento, se instruye expediente en esta Alcaldía a instancia del mozo Evangelista González Cueto, número 32 del reemplazo de 1934, para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus herma: nos Aquilino Jesus y Manuel Miguel. que al ausentarse para Buenos Aires y Cuba, respectivamente, uno en 1910 y el otro en 1918, tenían las señas siguientes: el primero, estatura regular, delgado, pelo rubio, ojos castaños, color pálido, particulares ninguna; el segundo, estatura baja, regordete, pelo y ojos negros, more= no, particulares ninguna. Tienen actualmente 37-y 29 años de edad.

Del mismo modo y con igual objeto, a instancia del mozo José Maria López Rodriguez, número 48 del res emplazo de 1934, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre José Maria López Fernández, que al ausentarse para la República Argentina, hace como 21 años, tenía las señas siguientes: estatura regular, delgado, pelo rubio, ojos castaños, particulares ninguna. Tendrá ho, 62 años de edad.

A los mismos efectos y a petición del mozo Félix Temprana Quesada, número 78 del reemplazo de 1934, se instruye en esta Alcaldía expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Eleuterio, por más de diez años, que cuando se ausentó para Buenos Aires, hace como 21 años, tenía las si= guientes señas: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, particulares ninguna. Edad actual, 39

Asimismo y a los mismos efectos se instruye expediente a instancia del mozo José Villar Coviella, número 87 del reemplazo de 1934, para acredia tar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Francisco Manuel, que cuando se ausentó, hace unos 12 años, para Cuba, tenia las señas siguientes: es= tatura baja, corpulencia poca, pelo castaño, ojos claros, color blanco, particulares ninguna. Edad en la ace tualidad, 27 años.

Del mismo modo y a los mismos efectos se instruye expediente a ins: tancia del mozo José Manuel Ruiz Peso, número 82 del reemplazo de 1930, para comprobar la ausencia en ignorado paradero por más de Liez años, de su padre Bernabé Ruiz Sán= chez, que se ausentó de su casa para punto desconocido hace más de 22 años, y tenía en aquella ocasión las señas siguientes: estatura regular, grueso, pelo negro rizoso, ojos casta. ños, particulares ninguna. Edad ac: tualmente, 47 años.

Arriondas, 22 de marzo de 1934. Joaquin Corral.

R. al núm 763

DE CUDILLERO

Durante el próximo mes de abril, excepto los dias festivos, se admiti= rán en la Secretaria de este Ayunta: miento las declaraciones de alteración en la contribución territorial. siempre que se acompañen a las mismas los documentos justificativos de la transmisión de dominio y la Carta de pago del impuesto de Derechos reales

Lo que se hace público para gene«

ral conocimiento. Cudillero, marzo, 20 de 1934. - El

calde. R. al núm, 7/1

DE CANDAMO

Acordado en principio la enajena. ción de una parcela de terreno en la parroquia de Llamero, de este concejo, que se denomina Campo del Urbano, se anuncia al público para que en el término de quince dias, a contar desde la fecha, puedan los que se crean perjudicados presentar las reclamaciones que estimen convenientes:

Grullos de Candamo, 21 de marzo de 1934. - El Alc Ide, Jesús Diaz.

R. al núm. 772

Por este Ayuntamiento y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia por más de diez años de los individuos que a continuación se expresan:

Primitivo Diaz Alvarez, padre del mozo Enrique.

José Granda Fernández, hermano del mozo Nicolás.

Grullos de Candamo, a 21 de mars zo de 1934.—El Alcalde, Jesús Diaz.

R. al núm. 773

Relación de los mozos del actual reemplazo y revisiones que han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento:

Reemplazo de 1934 José Antonio Alvarez Lopez. Marcelino Coalla Alvarez. Fernando Fernandez Alvarez Justo Fernandez Cuervo. Avelino García Menendez. José Gonzalez Alonso. Antonio Sama Suarez. Carlos Fernande Alonso. Grullos de Candamo a 21 de mar-

zo de 1934. - El Alcalde, Jesús Diaz. R. al núm. 774.

DE ILLAS

Para establecer la escuela mixta de niñas en el barrio de Viescas, de este municipio, creada por orden del Ministerio de Instrucción pública, fecha 18 de abril de 1933, ha sido ofrecido a este Ayuntamiento el edificio propiedad de don Leopoldo, don Enrique y don Amable González Ló. pez, vecinos de la Habana, que reune condiciones pedagógicas, higiéni: cas y de seguridad, por la renta anual de ciento cincuenta pesetas, con inclusión del piso alto del mismo edificio para habitación del señor maestro.

Lo cual se hace público por térmi: no de ocho días a todos los efectos, en lo referente a la oferta del arrendamiento del mencionado edificio, por si hubiese otras de otros locales en mejores y más ventajosas condiciones, radicantes en el expresado barrio de Viescas.

Illas y marzo. 20 de 1934. -El Alcalde, Angel Menéndez.

DE LLANES Anuncio

Habiéndose obtenido la autoriza: ción reglamentaria del Ministerio de Gobernación y habiendo sido acordada por este Ayuntamiento la ena jenación en pública subasta de dos trozos de terreno comunal radicantes

en el pueblo de Celorio, de este tér= mino municipal, se anuncia á los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse, durante un plazo de ocho días, contados desde la pu blicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el articulo 26 del Reglamento de contrata ción municipal.

Consistoriales de Llanes 20 de marzo de 1934. – El Alcalde, Félix

F. Vega.

DE GIJON EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión del dia 14 de Diciembre de 1933 aprobó. el pliego de condiciones para la subasta relativa á la enajenación del que fué edificio escuela de niñas de la parroquia de Fresno de este término municipal, propiedad de Ayuna tamiento y terreno que le rodea, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se pruduzcan deberán presentara se ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez dias, contaderos desde la inserción de este anunción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 19 de marzo de 1934.— El Alcalde Presidente, Gil F. Barcia. -P. A. del A., El Secretario, Fera

nando Diez Blanco.

R. al núm. 732.

DE PILONA

Don Jesús Alvarez Marina, Alcalde del Ayuntamiento de Piloña.

Hago saber, que por este Ayuntamiento y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de hermanos de los mozos que se expresan, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Regla mento para la ejecución de la vigen te Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de los individuos ausentes y su actuul paradero, se sirvan comunicarlo con el mayor número de datos posibles.

Reemplazo de 1932

Braulio Artidiello Artidiello, hermano del mozo Victor, núm 2.

Reemplazo de 1930

Raimundo Blanco Piniello, herma no del mozo Manuel núm. 31.

Francisco, Aurelio y Armando Gutierrez Martinez, hermanos del mozo Manuel, núm. 109.

Al propio tiempo cito, lamo y emplazo á los mencionados ausen. tes, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines rela: tivos con el servicio militar de sus familiares.

Infiesto 12 de marzo de 1934.-El Alcalde, Jesús Alvarez Marina.

ALESS 1 1 TO THE SERVICE OF THE SERV

JUZGADOS

DE BELNONTE

Don Vicente García Santander, Se cretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Certifico: Que en la demanda de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte

dispositiva dicen:

En la villa de Belmonte, febrero, cinco, de mil novecientos treinta y cuatro. Vista por el señor don Luis Pérez del Río Valdepares, Juez de primera instancia del partido, la de. manda de mayor cuantía, promovida por doña Otília Flórez Fernández Ahuja, asistida de su esposo don Venancio Requejo Llorian, mayores de edad y vecinos de Oviedo, representados por el Procurador don Francis» co Acac o Martinez y defendida por el Abogado don Ramón González, contra doña Encarnación Fernández Martinez, mayor de edad, viuda y vecina de Grado, como ejecutante, representada por el Procurador don Ignacio Sánchez; y la herencia yacente de don Heribert: Flórez Tuñón como ejecutado representado por los Estrados del Juzgado, sobre terceria de dominio de varios fincas, sitas en términos de Noceda.

Fallo

Que estimando la demanda de ter= cería de dominio formulada por doña Otilia Florez Fernández Ahuja, asis tida de su esposo don Venancio Requejo, contra doña Encarnación Fernández Martínez y la herencia ya cente de don Heriberto Flórez Tu ñón. debo declarar y declaro:

Primero. Que las fincas llamadas prado de las Llamargas y Cabo de las Llamargas descritas bajo los núo meros uno y dos del hecho sexto de la demanda son las mismas que bajo las letras (a y b) se describen en el hecho quinto, denominadas pasto de las Llamargas o Santarbás y prado de los Taganos o Santarbás, pertenecientes a don José Florez y que am= bas pasaron a formar una sola des crita bajo la letra a) del hecho pri: mero con el nombre de prado de las Llamargas, perteneciente a la actora por habérsele adjudicado en la partición de su abuelo don José Flórez

Segundo. Que es una sola y misma finça el nombrado Carbayedo del Rey, que relaciona y describe bajo la letra c) del hecho quinto y la que con el nombre de Pasada de Tol nas se describe al numero tercero del hecho sexto y la que con este mismo nombre relaciona y describe la letra b) del hecho primero, perteneciente también a la demandante por habér: sele adjudicado en la herencia de su abuelo don José Flórez.

Tercero. Se declara el derecho de la actora, como exclusiva propietaria, a aquellas fincas que describe el hecho primero de la demanda, se gun tenor de lo que dispone la parti: ción cuya hijuela obra unida a autos.

Cuarto. Que son nulos y sin va lor legal ni efecto, los expedientes de información posesoria que respecto a las fincas que describe el hecho sexto, hizo don Heriberto Flórez, en abril de mil novecientos nueve y diciembre de mil novecientos tres, y nulas las inscripciones que de aque: llas fincas alcan ó a su nombre dis pesseas.

cho don Heriberto en el Registro de la propiedad de Belmonte, en los años de mil novecientos diez y mil novecientos cuatro, asi como las escrituras de préstamos con hipoteca, de cuatro de febrero de mil novecientos cinco, otorgadas en Grado entre don Dionisio Barredo y don Heriberto Flórez, ante el Notario don José Antonio Mori; la de sustitución de veintiseis de julio de mil nove: cientos nueve otorgada ante el mis mo Notario y dichas personas; la de doce de julio de mil novecientos diez otorgada ante el mismo Notario y los don Heriberto y don Dionisio; la de ampliación de esta última otorga: da por el don Heriberto Flórez y el don Dionisio Barredo, en doce de enero de mil novecientos veinte, an= te el Notario de Grado don Gonza lo Valledor y Rón; y la de veintiuno de febrero de mil novecientos vein= tidos, otorgada en Grado, ante don Gonzalo Valledor y Rón, entre doña Encarnación Fernández Martinez y don Heriberto Flórez, y nulas las inscripciones de hipoteca que en su favor alcazaron los don Dionisio Barredo y doña Encarnación Fernán. dez, en el Registro de la propiedad de Belmonte, y procedente la cance lación de todas dichas inscripciones para lo que se librarán los oportunos mandamientos

Quinto. Se decreta el levantamieuto del embargo practicado en las fincas, objeto de esta terceria, y se condena a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronuncia= mientos, sin hacer expresa imposi ción de costas.

Asi por esta mi sentencia, que se notifique en la forma prevenida en los articulos 282 y 283 en relación con el 769 de la Ley de Enjuicia miento civil, lo pronuncio, mando y fimo, Luis P. del Rio. - Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sir va de notificación en forma a los que se consideren con derecho a la herencia de don Heriberto Flórez, exa pido la presente en Belmente, febrero, veintisiete de mil novecientos treinta y cuatro. - Luis Pérez del Río Valdepares.

R. al núm. 755.

DE GIJON

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancla del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y por origen del Secreta. rio que autoriza, se siguen autos ejecutivos, hoy en procedimiento de apremio, por don Oscar Muñiz Hevia, mayor de edad y vecino de Candás, contra los bienes de la sucesión de don Jenaro Muñiz Velasco, veci= no que fué de Candás.

En dichos autos acordé a pública subasta sacar, los bienes siguientes: Casa de piso bajo y principal, sin número, en la calle de la Cuesta, mide ocho metros de frente por nueve con cinco de fondo, o sean setenta y seis metros cuadrados, equivalentes a novecientos setenta y ocho piés cuadrados. Esta casa tiene en el fondo como patio, un trozo de terreno de ocho metros de irente por cinco de fondo o sean cuarenta metros

cuadrados. Valoración: 1.494,88 piés cuadra= dos de terreno, a 0,40 pesetas, 597,63

978,88 pies cuadrados de fábrica de dos plantas destinadas a vívienda, a 2,50 pié, 2.447,20 pesetas.

Total 3.044,83 pesetas.

Casa alta y baja, sin número, en la calle de la Cuesta, mide doscientos dieciocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos siete con ochenta y cuatro piés cuadrados.

Valoración: 2.807,84 piés cuadras dos de terreno, a 0,40 pesetas pié,

1.123,13 pesetas.

2.807,84 piés cuadrados de fábrica a 2,50 pie, 7.019,60 pesetas.

Total 8.142,73 pesetas.

Casa en buen estado, compuesta de planta baja y principal, sita en la calle de Santa Eulalia, de once mestros de frente por veinticinco de fons do y resto destinado a huerta, es tos do un inmueble con superficie de quinientos diecinueve metros cuas drados, equivalentes a seis mil seis cientos ochenta y cuatro con setenta y dos piés cuadrados. De éstos ocus pa la casa doscientos setenta y cins co metros cuadrados, equivalentes a mil tres quinientos cuarenta y dos piés cuadrados.

Valoración: 6.684,72 piés cuadra dos de terreno, a una peseta pié,

6.684,72 pesetas.

3.542 piés cuadrados de fabrica: ció.. de dos plantas, a 10 pesetas pié, 35.420 pesetas.

Total 42.104,72 pesetas.

Casa número trece de la calle del Cueto, de planta baja y piso, mide cuatro metros cuarenta y seis centimetros de frente por ocho metros treinta y siete centimetros de fondo, o sean treinta y siete metros treinta centimetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos ocnenta piés cuandrados.

Valoración: 480 piés cuadrados de terreno, a 0,75 pesetas pié, 360

pesetas.

480 piés cuadrados de fábrica, a 2,75 pesetas pié, 1.320 pesetas.

Total 1.680 pesetas.

Fábrica de conservas y escabeches denominada "La Candasina", instarlada en el interior de una finca que tiene una superficie de setecientos trece metros setenta y cinco centirmos cuadrados, equivalentes a nuer vermil ciento noventa y tres con diez piés cuadrados, ocupa de este terreno dicha fábrica, seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados, equivalentes a ocho mil cuatrocien tos diez piés cuadrados.

Valoración: 9.193,10 piés cuadras dos de terreno, a 0,50 pesetas pié,

4.596,55 pesetas.

8.410,84 piés de fabricación, a dos pesetas pié, 16 821,28 pesetas.

Total 21.417,83 pesetas.

Asciende el total de los bienns que se sacan a subasta, según valoración del perito don José Llaneza, a setene ta y seis mil trescientas noventa per setas con once céntimos, cuya suma es el tipo de subasta.

Para mentada subasta se señaló el dia veinticínco de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, número 10, piso primero, de esta villa.

Se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la subasta es imprescindible la presentación de la cèdula personal del rematante o licitador, quien consignará previamente sobre la mesa del Juzgado, bajo su exclusiva res-

ponsabilidad, el diez por ciento del tipo de subasta.

Segundo. No se admitirá postur ra que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero. Los autos y títulos de propiedad con los que se habrán de conformar los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaria.

Cuarto. Las cargas o graxámenes anteriores al crédito del ejecutante y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, rebajándose en su dia del precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res ponsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Gijón, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

—Inocencio Iglesia.—P. S. M. El Sercretario judicial, Aurelio Burgos.

D. Luis Perez y Perez M. Alvargon zalez, Juez municipal del distrito

de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto a Generosa Uria Villa, de 32 años de edad, viu= da, hija de Manuel y Máxima, natue ral y vecina que fué de esta villa, en la calle de Marcelino Gonzalez, «La Cábila, y a Carmen Martinez Bous rio, de 32 años de edad, casada, hija de Antonia, natural de Figueras de Castropol (Oviedo), y vecina que fué esta de villa donde la anterior, contra Amalia Mejido García, de 25 años, soltera, hija de Antonio y Anacleta y vecina que fué de esta villa en la calle de Marqués de Casa Valdes, 64 y 66 o en la calle de Juan Alonso, 17, ambas en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordo expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el dia veintiuno de Abril próximo y hora de las doce y diez, comparezcan este Juzgado, sito en la calle de Caª brales, núm. 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas; pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a 10 de marzo de 1934.—Luís Perez.—P. S. M., Antos

nio Pizarro.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Oriente del pritido, en providencia de hoy, dictada en juicio universal promovido por doña Mercedes Valdés Diaz, mas yor de edad, divorciada, dedicada a sus labores y vecina de esta villa, contra su esposo don Viscente Espiga San Bmeterio, mas yor de edad y de vecindad desconocida; sobre liquidación de la Sociedad conyugal en que vivieron.

Por la presente se cita al demandado don Vicente Espiga San Emeterio, para que el dia veinte de abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparez a ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de practicar el inventario judicial de todos los bie-

nes de la disuelta Sociedad conyugal, bajo apercibimtento de que en otro caso, se celebrará el acto sin su concurrencia, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintidos de marzo de mil novecien os treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

Cédulas de emplazamiento en materia crimina:

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que compareza can el día que se les señala, o dena tro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publia cación del anuncio en este periódia co oficial, con arreglo a los artícua los 178 da la Ley de injuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justia cia militar y 65 de la Ley de Enajuiciamiento militar de marina:

En carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 160, 1933, por estupro contra el procesas do José Fereandez Blanco, se cita por medio de la presente al testigo Manuel Huergo Joglar, vecino que fué de Gijón, carretera de Oviedo, Pumarin, Casa Constante, y cuyo actual domicilio se ignora para que el día nueve de abril próximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir a las sesiones de juicio oral en discha causa.

752

ALMEIDA GALACHE, José, do miciliado últimante en Gíjón; comparecerá en térmíno de tercero dia ante el Juzgado de instrucción Oriens te de Gijón, a fin de hacerle saber petición fiscal de dos meses y un dia de arresto mayor, accesorias e insidemnización de 85,66 pesetas, lo que desde luego se le hace saber por el ptesente dado su estado de paradero ignorado, en causa por estafa insituida por dicho Juzgado, con el núsmero 125 de 1933.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar des de el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se se ñala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoria dades y Agentes de la Policia jua dicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponién= dolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los are tículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

HEVIA VALLINA, Sabino, de 48 años de edad, casado, minero, resis

dente últimamente en Hevia (Siero), y en la actualidad en paradero ignorado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal de Siero, a fin de ser ingresado en el Depósito municipal, donde habrá de cumplir la pena de quince días de arresto que le fueron impuestos en sentencia dictada en juicio de faltas contra el mismo, seguido por hurto, y requerirle al pago de las responsar bilidades civiles a que también fué condenado.

IGLESIAS E IGLESIAS, José Maria, de 18 años de edad, hijo de Alefredo y de Manuela, natural de La Caridad, vecino de Oviedo, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, comparezca en la la Sala aue diencia de este Juzgado de instruceción de Oviedo, a constituirse en prisión, que en el mismo se sigue soe bre estafa, contra el mismo.

JUZGADO ESPECIAL DE OVIEDO

Don Joaquin de la Riva Rodriguez,
Presidente de la Sección segunda de la Audiencia y Juez especial designado para la instrucción del sumario incoado con
motivo del incendio del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que en dicho sumario, registrado con los números 131 y 18 de 1934, este último del Tribunal de Urgencia, tengo acordado por providencia de este dia se ofrezcan las acciones del procedimiento a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente edicto, a cuantas personas se crean perjud cadas con motivo del incendio del citado Ayuntamíento de Ribera de Arriba, las que podrán hacer las manifestaciones que crean oportunas ante dicho Juzgado especial, sito en la Audiencia del Territorio.

Dado en Oviedo, a veintitres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Magistrado Juez especial, Joaquin de la Riva.—El Secretario, Basilio Serra.

PERDIDAS V HALLAZGOS DE GANADOS

DE CABRANES

En poder de don Venancio Feranández, vecino de Torazo, de este concejo, se hallan depositados dos burros encontrados avandonados en la via pública, de las señas siguiena tes:

Uno color negro, cola larga, herrado de las manos, de cuatro y media cuartas de alzada y cerrado.

El otro color castaño, la misma al zada que el anterior, sin herrar y cer rrado

Lo que se hace público por medio de éste anuncio, para que llegue a conocimiento de sus dueños, pués si transcurrido el plazo de diez dias desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentan a recogerlos y abonar los gastos causados, se enagenarán en pública subasta en estas Consistoriales.

Cabranes, 17 de marzo de 1934.— El Alcalde, Juan Fernández.

Escuela Tip. de la Residencia provincial